



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIE
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

restante los devenidos y se sabe con que la solicitan y piden
que si alguno sobre labranza por faltas de ciertos en darlos
conviene de tanto el afere destino que puede darle el Visfeyo
laxacion por no sea esta condicta que se requiera, o por
que lo corto de su cohecho y sobras de su familia le im
pide darlos generalmente a todos y si alguna en particu
lar no puede dar labranza de ciertos que por otros obien
por el pp. que se de la herencia en que se allos contantes
señales como regularmente concurren del Pueblo a lo
mejores de su parte por dixer con respecto de aprosi
midad o por que si asi lo dixer los referidos demandan
se manifestar en su estado y en pp. y en i. de ciertos
tratar a los sobre labranza de suya y miserable
todo lo qual con otras razones que beneficiar y a que
omitar por ser demeritativas a los cohechos pareciere
de esta manera no ser justo dello ver de lo
por redundar en perjuicio de otros labranza y
que ademas el numero que eris igual de orden de
Mag. Catholico Diego Lopez por su Real delivacion
fundado en otras igual que dio el Sr. D. Fernando
Señor que cercanza en parte a un solo comunicado
a todas las Justicias del Reyno, a fin de que no permi
tari que ninguna personas, baxando con su
mandar, cometiendo innumerables estas y de ordenes
de sus los Acom. ellos Sanxuaros en el p
cun temido de sus me deofers las licencias que

